



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 495 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 25 JUN 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 425-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de junio del 2018, Informe N° 07-2018-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM-PER, Informe N° 047-2018-GRA/GG-GRDS-DRCET/A-GMMS, Oficio N° 583-2018-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, Decreto N° 8545-2018-GRA/ORADM-ORH, de renovación de contrato, en nueve (09) folios, sobre rectificación de error en la consignación en la especificación de gasto presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 425-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de junio del 2018, se resuelve: RENOVAR, el contrato de servicios personales a la servidora contratada doña SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Plaza vacante por cese por límite de edad, plaza N° 04 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con ubicación física en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2018;

Que, en su artículo cuarto, por error se consigna que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018; el cual mediante documentos consignados en la parte expositiva de la presente resolución la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno



Regional de Ayacucho, solicita se rectifique de la de la siguiente forma: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2018,

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original; Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 425-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de junio del 2018, con el cual se consigna que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018; debiendo ser lo correcto: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2018, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/jrmm.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos